

### **NOTA DE PRENSA**

## **MTC otorga plazo de 30 días hábiles a empresas de transporte para que acrediten un nuevo terminal tras cierre de Fiori**

- ✓ **Transportistas formales deberán informar en qué terminal realizarán sus operaciones**
- ✓ **El MTC también definirá nuevas características y especificaciones que deben cumplir los terminales terrestres**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) brindará un plazo de 30 días hábiles para que las empresas de transporte interprovincial que se han visto afectadas por el cierre del Terminal de Fiori, ubicado en San Martín de Porres, regularicen su situación legal y acrediten un nuevo terminal terrestre en el que realizarán sus operaciones de embarque y desembarque.

Así lo afirmó Paúl Concha Revilla, Director General de Transporte Terrestre (DGTT) del MTC, quien reveló que existen 69 empresas de transporte interprovincial que operaban en el terminal de Fiori, las mismas que deberán cumplir con lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 0118-MTC-2018/15 que se les hará llegar.

El director de la DGTT destacó que, sin perjuicio de las acciones judiciales, a través de la Resolución de Subgerencia N° 4018063873-S-2018-SUTRAN/06.4.1, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) sancionó a la empresa Fiori con la cancelación de la habilitación del terminal terrestre por no acreditar tener contrato de arrendamiento vigente.

Concha Revilla adelantó que la Dirección de Regulación y Normatividad de la DGTT se encuentra trabajando en la elaboración de un Reglamento Nacional de Infraestructura Complementaria, en el cual se establecerán las características técnicas con las que debe contar un terminal terrestre para ser habilitado.

En ese sentido, explicó que un inmueble que quiere utilizarse como terminal terrestre debe contar con áreas suficientes para el embarque y desembarque de los pasajeros, counter, zona de estacionamiento, zona de pasajeros, entre otros servicios, sin perjuicio de constituir un espacio idóneo para llevar a cabo las acciones de fiscalización que aseguren las óptimas condiciones técnicas y operativas de los vehículos destinados al transporte interprovincial de personas.

**Lima, 26 de enero de 2018**